



DECRETO N° 18124/2018.-  
ARICA, 24 diciembre de 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud Sr. Ricardo Calvo Prandi Rut 6.989.882-3, presidente del club social cultural y deportivo náutico del adulto mayor Caleuche Arica; la Providencia N° 42536/18 de Administración y Finanzas; Memorándum N°82/18 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad; Providencia N° 9680-I /18 de la alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

a.-La solicitud s/n 11 de octubre del 2018, del Sr. Ricardo Calvo Prandi Rut 6.989.882-3, presidente del club social cultural y deportivo náutico del adulto mayor Caleuche Arica, que solicita autorización para realizar cena bailable con venta de alcohol, de las 00:01 hrs. del 01 de enero 2019 hasta las 05:00 hrs. del 01 de enero 2019., en sede ubicada en Avda. Comandante San Martín N°381.

b.-Providencia N° 3517 del 12 de octubre del 2018. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a rentas la cual es derivada a oficina de inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

c.-Memorándum N°82 de 22 de noviembre del 2018 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad.

d.-Providencia N°9680-I/18 de la alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N° 42536/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** al Sr. Ricardo Calvo Prandi Rut 6.989.882-3, presidente del club social cultural y deportivo náutico del adulto mayor Caleuche Arica, a realizar el "EVENTO CENA BAILABLE DE AÑO NUEVO"., de las 00:01 hrs. del día 01 de enero 2019 hasta las 05:00 hrs. del 01 de enero 2019, al interior de la sede ubicada en comandante San Martín N°381.

**PAGUESE** los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

**ENCARGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

**TENDRÁN** presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CGG/BCA/MGP/JCHH/crv.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA